

PÓLIZA N: 55919

R. C. E

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	22 Aum con mov p	55919	1	12005591900001
Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	Desde	2023	01	01
Tomador	Dirección	Hasta	Año	Mes
COMUNICACIONCELULAR S.A. COMCEL S.A.	CARRERA 68 A NO 24BIO T. 1 PLA	2027	08	01
Asegurado	Dirección	Fecha de Emisión	Año	Mes
COMUNICACIONCELULAR S.A. COMCEL S.A.	CARRERA 68 A NO 24BIO T. 1 PLA	2023	02	14
Beneficiario	Dirección	C.C. O NIT	Ciudad	
TERCEROS AFECTADOS	NA	8001539937	BOGOTA, D.C.	
Intermediario	42969	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANO	20,00	

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

FOR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO A \$ 40.600.000.000.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus apólices adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico: emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	71.874.865,00	\$COP
Valor Prima No Gravada	0,00	\$COP
Valor I.V.A.	13.656.224,00	\$COP
Total Prima	71.874.865,00	\$COP
Gastos de Expedición	12.000,00	\$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00	\$COP
Total otros Pagos	14.280,00	\$COP
Total a Pagar	85.545.369,00	\$COP

[Firma]

Tomador

AGENTE

Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	01 Poliza Nueva	55919	0	12005591900000
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
03 BOGOTA	Año Mes Día Hora Desde 2022 08 01 00	Hasta Año Mes Día Hora 2027 08 01 24	Año Mes Día 2022 07 08	
Tomador	COMUNICACIONCELULARS A COMCELSA		C.C. O NIT 8001539937	
Dirección	CARRERA 68 A NO 24BIO T. I PLA		Ciudad BOGOTA.	
Asegurado	COMUNICACIONCELULARS A COMCELSA		C.C. O NIT 8001539937	
Dirección	CARRERA 68 A NO 24BIO T. I PLA		Ciudad BOGOTA.	
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT 1111	
Dirección	1 22		Ciudad	
Intermediario				
42969	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANO	20,00		

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

SE EMITE PÓLIZA POR SOLICITUD DEL CLIENTE Y COMUNICACIÓN DEL BRÓKER

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	490.300.000,00	\$COP
Valor Prima No Gravada	0,00	\$COP
Valor I.V.A.	93.157.000,00	\$COP
Total Prima	490.300.000,00	\$COP
Gastos de Expedición	0,00	\$COP
I.V.A. Gastos Expedición	0,00	\$COP
Total otros Pagos	0,00	\$COP
Total a Pagar	583.457.000,00	\$COP

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

AGENTE

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A. Bogotá D.C.
NIT: 860026518-6 O+ (571) 3266200
Carrera 7 N° 71-21 Piso 7 F+ (571) 7957770

C-OPS-98667

A QUIEN INTERESE:

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. por medio del siguiente endoso certifica que nuestro asegurado **COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA** identificado con NIT **800.153.993-7** tiene contratada la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° **55919** bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR:

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.

ASEGURADO:

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.

BENEFICIARIOS:

Terceros afectados

MONEDA:

Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:

Máximo COP \$ 35.000.000.000 límite por evento y por vigencia

ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

OBJETO: : EJECUTAR EL CONTRATO ESTATAL DE APOORTE No. 1042 DE 2020 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA PLANEACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARTES: CONTRATISTA : COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASEGURADO:

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT 800153993-7 ; SE TENDRA AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899999053-1; Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6 COMO ASEGURADOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAREN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT 800153993-7 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899999053-1; Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6.

CHUBB®

Chubb Seguros Colombia S.A. Bogotá D.C.
NIT: 860026518-6 O+ (571) 3266200
Carrera 7 N° 71-21 Piso 7 F+ (571) 7957770

C-OPS-98667

BENEFICIARIOS:

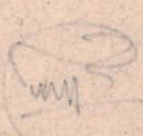
TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL SE TENDRA AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899999053-1; Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6 COMO BENEFICIARIOS SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

NOTA: Por medio del presente endoso se conoce y acepta el otrosí No 1 del presente contrato, el cual no modifica ni cambia los T&C actuales de la póliza.

Vigencia Global Desde 01/08/2022 Hasta 31/07/2027

Demás T&C no se modifican.

La presente se expide en Bogotá a los 13 días del mes de septiembre de 2023.


CHUBB®
Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6

MIGUEL ANGEL CUADRADO
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA SA
CASUALTY & ENVIRONMENTAL RISK MANAGER